



Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Madrid, 4 de mayo de 2016

DESTINATARIO: Salvador Vargas Barba. Subdirector General Adjunto de Gestión

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que el Estado miembro designará una autoridad de gestión para cada programa operativo y que podrá designarse una misma autoridad de gestión para más de un programa operativo.

Que, conforme al artículo 124.2 del citado Reglamento, la designación de la autoridad de gestión se basará en un informe y un dictamen de un organismo de auditoría independiente que evalúe el cumplimiento de los criterios relativos al entorno de control interno, la gestión del riesgo, las actividades de gestión y control y el seguimiento establecidos en el Anexo XIII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Que la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo remitió, el 31 de marzo de 2015, a la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado, en tanto que organismo de auditoría independiente, la descripción de los sistemas y procedimientos de la autoridad de gestión.

VISTO:

El Dictamen del Director de la Oficina Nacional de Auditoría de fecha 28 de abril de 2016 que considera que la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo cumple los criterios establecidos en el Anexo XIII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De conformidad con las funciones recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, esta Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

RESUELVE:

Designar a la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo como Autoridad de Gestión de los siguientes programas operativos del Fondo Social Europeo:



CCI	NOMBRE DEL PROGRAMA OPERATIVO
2014ES05SFOP008	PO FSE 2014 CIUDAD A. DE CEUTA
2014ES05SFOP022	PO FSE 2014 C.A. ANDALUCIA
2014ES05SFOP015	PO FSE 2014 C.A. CASTILLA-LA MANCHA
2014ES05SFOP014	PO FSE 2014 C.A. CANARIAS
2014ES05SFOP003	PO FSE 2014 REGION DE MURCIA
2014ES05SFOP021	PO FSE 2014 C. DE MADRID
2014ES05SFOP009	PO FSE 2014 C.A. GALICIA
2014ES05SFOP007	PO FSE 2014 C.A. CATALUÑA
2014ES05SFOP020	PO FSE 2014 COMUNITAT VALENCIANA
2014ES05SFOP006	PO FSE 2014 C.A. CASTILLA Y LEON
2014ES05SFOP004	PO FSE 2014 PRINCIPADO DE ASTURIAS
2014ES05SFOP018	PO FSE 2014 C.A. ARAGON
2014ES05SFOP011	PO FSE 2014 C.A. PAIS VASCO
2014ES05SFOP005	PO FSE 2014 ILLES BALEARS
2014ES05SFOP019	PO FSE 2014 C.A. CANTABRIA
2014ES05SFOP010	PO FSE 2014 C. FORAL DE NAVARRA
2014ES05SFOP001	PO FSE 2014 C.A. LA RIOJA
2014ES05SFOP016	PO FSE 2014 C.A. EXTREMADURA
2014ES05SFTA001	PO FSE 2014 ASISTENCIA TECNICA
2014ES05SFOP012	PO FSE 2014 INCLUSION SOCIAL Y ECONOMIA SOCIAL
2014ES05SFOP017	PO FSE 2014 CIUDAD A. DE MELILLA
2014ES05SFOP002	PO FSE 2014 EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION
2014ES05M9OP001	PO FSE 2014 EMPLEO JUVENIL

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Empleo en el plazo de un mes desde su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO,
DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS



Carmen Casero González